

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 17 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, R.U.T N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Servicio de Producción Artística Show Aniversario Temuco 2023", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic por escritura privada de fecha 17 de febrero del año 2023.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$173.070.000, impuestos incluidos.
3. El servicio será prestado los días 18-19 y 25-26 de febrero del año 2023.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/ebf

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**“CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCION ARTISTICA SHOW ANIVERSARIO
TEMUCO 2023”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC

En Temuco, a 17 de febrero del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 03 de febrero se declaró desierta la Propuesta Pública N° 23-2022 para la Producción Artística del Show Aniversario de la ciudad de Temuco del año 2023. Mediante Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 08 de febrero del año 2023, se declaró la situación de imprevisto debido a la deserción de la Propuesta Pública referida en el punto anterior, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 48-2023 y se procedió a la contratación directa para ejecutar el servicio de Producción Artística del Show Aniversario de Temuco, con el prestador don Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, que procederá la contratación directa en los casos fundados, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para el caso de sismos y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, la Producción Artística del Show Aniversario de Temuco año 2023, la cual se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 48-2023, en donde se individualizan los servicios a ejecutar y sus características técnicas, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha

08 de febrero del año 2023, documentos que se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios de producción contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, la suma única y total de \$173.070.000, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica la que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: El servicio será prestado los días 18-19 y 25-26 de febrero del año 2023, sin embargo, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica y la Prestadora.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador del servicio, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0137702, emitido por Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$8.653.500, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 08 de febrero del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2023.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al prestador, en caso de incumplimientos las multas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia, de acuerdo al detalle y montos establecidos en el citado documento. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago único y/o de Boleta de fiel cumplimiento de contrato.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales



derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC
PRESTADOR



MMA/cbp

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) Lorenzo Javier Marusic Kusanovic

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO. 24 de febrero de 2023

